



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00435 00**

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la parte demandante; en consecuencia, se ordena oficiar a **EPS FAMISANAR S.A.S**, a fin de que allegue el certificado de afiliación del ejecutado **ALEJANDRO NARANJO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía **98.547.178**, donde reposen el nombre de la persona, natural o jurídica, que realiza los aportes en seguridad social en calidad de empleador. Líbrese el correspondiente oficio.

Por otro lado, previo a nombrar el secuestre, se requiere a la parte para que allegue al Despacho, el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5023156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, donde se logre evidencia el perfeccionamiento de la medida de embargo decretada por esta Dependencia Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa4e154cfa7e173ce26f9b05222881c27df29ce7c1a0414b6f7943eb259b227**

Documento generado en 30/01/2024 02:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>